MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 090-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta 6 denominado "MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE LOS PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS"; Informe Nº 043-2020-GDEL-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 118-2020-MDCC-GPPR; Informe Nº 069-2020-GDEL-MDCC; Informe N° 103-2020-MDCC/GPPR; Resolución de Alcaldía Nº 025-2020-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MDCC, se designa como responsable del cumplimiento de la meta N° 06 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al CPC Augusto Richard García Bernal, Gerente de Desarrollo Económico Local, como Responsable Titular y al V.M.D. Gonzalo Miguel Valdivia Lewis, Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, como Responsable Suplente. Por lo que, mediante Informe Nº 069-2020-GDEL-MDCC, del Gerente de Desarrollo Económico Local, se remite el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta 6 denominado "MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE LOS PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS", el mismo que cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Cumplir al 100% la meta denominada "Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de los puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos" al 16 de noviembre de 2020. Y con **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** i) Realizar la inspección a los puestos de venta de alimentos agropecuarios primarios y piensos de los mercados de abastos, ii) Fiscalizar los puestos de venta de alimentos agropecuarios y piensos aplicando el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), iii) Certificar la salubridad de puestos de venta de alimentos agropecuarias primarios y piensos en mercados de abastos. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 140,012.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOCE CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 103-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Comercio";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la meta 6 denominado "MEJORA DE LA VIGILANCIA SANITARIA MUNICIPAL DE LOS PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS" considerando el cronograma establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 140,012.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOCE CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Comercio".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Tañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL